

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 17
(de 16 de septiembre 2020)

“Por medio del cual se declara Ley de Moratoria por la enfermedad de Coronavirus COVID-19, para todos los contribuyentes morosos que se encuentran registrados en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de La Chorrera, a través de la Dirección de Tesorería ha adoptado medidas con el fin de preservar la estabilidad del sistema de recaudación y mitigar cualquier potencial deterioro que impacte la situación financiera municipal derivado de la propagación del COVID-19.

Que en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera, se registra una alta morosidad en contribuyentes que pagan o han pagado de manera tardía sus obligaciones impositivas al Fisco Municipal creando recargos en el pago lo cual hace más difícil su situación.

Que el Artículo 57, Numeral 18 de la Ley 106 de 1973, establece que el Tesorero Municipal tiene la atribución de presentar proyectos de acuerdos, declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el Decreto No. 500 de 19 de marzo de 2020, ordena el cierre temporal de los establecimientos comerciales y empresas de persona natural o jurídica en todo el territorio nacional, con excepción de algunas actividades.

Que este Concejo Municipal analiza y considera viable para todos los contribuyentes morosos que se encuentran registrados en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera, declarar la suspensión de recargos y mensualidades en el pago de impuestos correspondientes a los establecimientos comerciales cerrados por el tiempo de enfermedad Coronavirus COVID 19, desde el mes de abril, hasta la apertura del bloque que corresponde cada actividad o servicio desarrollada por el contribuyente.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la suspensión del cobro de los impuestos establecidos mensualmente de abril de 2020, hasta la reapertura del bloque que corresponde a cada actividad o servicio desarrollado por el contribuyente. Se exceptúan las contempladas en el Decreto No. 500 de 19 de marzo de 2020. Para tal efecto, el contribuyente debe presentar nota al Tesorero Municipal informando el cierre por la Pandemia COVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la suspensión del cobro de los recargos en el pago de los impuestos municipales correspondientes desde el mes de abril de 2020, hasta la reapertura del bloque que corresponde a cada actividad o servicio desarrollado por el contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar que los arreglos de pagos en este periodo, se efectuaran sin el cobro de recargos y multas y los mismos solo serán aplicables para el periodo comprendido desde la declaratoria de la pandemia hasta la reapertura del bloque correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo tiene vigencia desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020 y debe ser publicado en la Gaceta Oficial.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Cont. Acuerdo No. 17 de 16-9-20.....Pág. No. 2

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSE. M. MENDIETA M.", del Distrito La Chorrera, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL PRESIDENTE:





HR. MARCEL RIVERA M...

EL VICEPRESIDENTE:


HR. ISMAEL PEREZ COPETE.



LA SECRETARIA:


SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

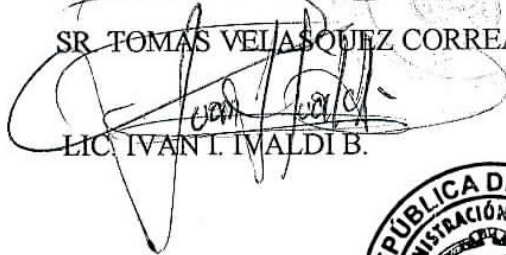
REPUBLICA DE PANAMA, DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SANCIONADO:

EL ALCALDE:


SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA.

SEC. ADM. DE JUSTICIA:


LIC. IVAN I.IVALDI B.

